



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

Número 277

Martes 12 de Diciembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### Sección estadística y racionamiento

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del IV ciclo, cuyas características a continuación se detallan, se prohíbe a los señores alcaldes delegados de esta provincia, en evitación de alta que pudiera producirse al ser presentada por persona ajena al titular, o se intentase la extracción de artículos en las tiendas de transúntes, comunicando este hecho seguidamente a este Organismo después de ser tomadas las medidas de prevención oportunas contra el suplantador:

Rosa Rodríguez García, VA., número 324.422, 3.ª categoría.

Felisa Vega López, VA., número 15.702, infantil.

Eloísa Ortega Pardo, VA., número 245.792, 3.ª

Vicente de Hoyos García, VA., número 234.490, 3.ª

Maximino Brasa Bernardo, VA., número 214.053, 3.ª

Carmen San José Juárez, VA., número 275.444, 3.ª

Vicente Tovar Santos, VA., número 283.704, 3.ª

Cristina Ramos de la Fuente, VA., número 288.966, 3.ª

Teodora Real del Moral, VA., número 299.079, 3.ª

Luis Delgado Delgado, VA., número 256.775, 3.ª

Felipe Arconada Sánchez, VA., número 270.043, 3.ª

Inocencia Parriga Tristán, VA., número 266.433, 3.ª

Gerardo Acebes Parriga, VA., número 266.432, 3.ª

Gerardo Acebes Villegas, VA., número 288.615, 3.ª

Amelia Estévez Groba, VA., número 316.604, 3.ª

María Molina Maldonado, VA., número 226.669, 3.ª

Antonio Blanco Fernández, VA., número 301.251, 3.ª

Alejandro López Vargas, VA., número 225.203, 3.ª

Gregorio Olmedo García, VA., número 283.470, 3.ª

Valladolid, 6 de Diciembre de 1944. — El Gobernador civil Delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

3.808

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 309

##### Comercio de purés

A partir de esta fecha y hasta 31 de Diciembre actual, se considerarán los purés envasados de libre contratación, subsistiendo intervención, circulación y precio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1944. — El Gobernador civil Presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

3.812

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de

Villanueva de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Coto de Aniayo, señalándose como zona sospechosa una franja de terreno de 100 metros de anchura, en torno al referido Coto de Aniayo; como zona infecta, el mencionado Coto de Aniayo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1944. El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.803

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

##### Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de «Anselmo León, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización para desviar la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y la línea telefónica, desde la subestación «María del Arco» (Valladolid) a la Central «La Torrecilla», en Dueñas (Palencia), con el fin de dejar libre los terrenos en que se han de construir las instalaciones de la Fábrica de Nitratos de Castilla, S. A., solicitando al mismo tiempo la imposición de servidumbre de los terrenos de dominio público atravesados.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios

de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900, y al Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 10 de Julio de 1943, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, solamente sobre los terrenos de dominio público.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven darán lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1944.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.712-1.733

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

En el día de la fecha se han recibido de la Ordenación de Pagos en la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas, los órdenes de pago expedidos a nombre de los señores que a continuación se relacionan:

José Alcalde Fernández, Doroteo Rodríguez Sáez, Manuel Fadón Cerezal, Luis Castaña Pedrero y esposa, María Teresa Cutillas Ramos, Cipriano Calleja García y esposa, Enriqueta Camacho Moya, Carmen Niño Muñoz, Marina Salán Gómez, Tomasa Callejas Fraile y Adolfo Delibes Cortés.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1944.—  
El Delegado de Hacienda, J. Arán.

3.810

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Corcos del Valle

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día treinta de Noviembre, la provisión de créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de cinco mil pesetas, y con cargo al remanente del sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, median-

te el oportuno expediente de suplemento de crédito, que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente, y en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Corcos del Valle, 5 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Eugenio López.

3.762-1.734

### Fresno el Viejo

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para 1945.

Fresno el Viejo, 2 de Diciembre de 1944.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.806-1.735

### Valverde de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 30 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.805-1.736

## ANUNCIOS OFICIALES

### Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

Ha sido concedida la baja como gestor administrativo a don Luis Sanz González, vecino de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1944.  
El presidente, Benito Junquera Paulón.

1.737

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de un caballo, pelo tordo, colón, de siete años.

Su dueño: Cándido Moyano, Duque de la Victoria, 15, Valladolid.

1.738

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

que se le conceda el incremento del 10 por 100 del Subsidio Familiar que percibe el interesado, habida su consideración de beneficiario de familia numerosa de primera categoría, conforme al artículo 8.º del mencionado Cuerpo legal, que tendrá efecto a partir del día 15 de Septiembre del año en curso, fecha de la expedición del Título de familia numerosa.

Que pase a la Comisión de Presupuestos para que habilite partida, una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en la que participa que la partida número 371 del Presupuesto vigente está a punto de agotarse, debido al aumento de jornales que rige en la actualidad, y no alcanzará para poder efectuar los pagos de jornales de peones temporeros y huebras durante el próximo mes de Diciembre si no se habilitan para ese fin unas cinco mil pesetas más.

Conceder al Ayuntamiento de Laguna de Duero la máquina apisonadora que solicita con las condiciones señaladas por el señor Ingeniero Director.

Conceder a don Celso Escobedo, Director Gerente de la «Sociedad Industrial Castellana» la máquina apisonadora que solicita con las condiciones señaladas por el señor Ingeniero.

Quedar enterada de que el día 11 se produjo un pequeño incendio en el techo raso de la sala de San Rafael del Hospital Provincial, habiendo sido sofocado rápidamente, y que se comunique a la Entidad aseguradora.

Aprobar y que pase al Negociado de Recursos, la novena relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1942, que da principio con don Elías Redondo, fin con don Valentín Rodrigo, e importa en total, incluido el recargo, 514,54 pesetas, y la décima relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo año y período, que da comienzo con don Teodoro López, de Castromuerto, termina con doña Nicolasa González, de Villabañez, y suma, incluido el recargo, 387,50 pesetas.

Que pase al señor Interventor para que formule propuesta justa sobre la compensación que podría otorgárseles por sus trabajos a los funcionarios don César García, don Vicente García, don Mariano Pérez y don Santiago Quintero, indicando la partida a la que ha de cargarse el gasto.

Aprobar los siguientes presupuestos de los proyectos de obras en los caminos vecinales que se indican con cargo a conservación y con los números de compromisos que se expresan: Santibáñez a Sardón, 24.838,99 pesetas, compromiso 306; Cigales a Cabezón, 11.400 pesetas, compromiso 289; Villabáñez a la carretera de Villavaquerín, 3.600 pesetas, compromiso 312; Villavaquerín al kilómetro 21 de la carretera de Renedo a Pesquera, 7.800 pesetas, compromiso 310; Ataques a Muriel, 24.820 pesetas, compromiso 304; Castroverde a Piñel de Abajo, 12.600 pesetas, compromiso 311; Llano a Fuente Olmedo, 1.350 pesetas, compromiso 305; Bahabón a Torrescárcela, 11.423,75 pesetas, compromiso 307; Santibáñez

«Boletín Oficial» del día 12 de Diciembre de 1944.

no abonada y un taladro modelo número 240 que hacen un total de 2.156 pesetas, con cargo a la partida 224 del Presupuesto.

De conformidad con un presupuesto de trabajos de pintura en la enfermería de hombres y habitación de Hermanas del Instituto Psiquiátrico, importante 1.311,57 pesetas, que se haga con cargo a la partida 387 del Presupuesto.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 7 de los corrientes.

Aprobar una cuenta justificativa del libramiento 905 importante 1.000 pesetas para pequeños gastos urgentes en la conservación de caminos vecinales, correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual, resultando un saldo a favor del señor Inspector pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales de 19,82 pesetas.

Aprobar otra cuenta justificativa del mismo señor correspondiente al libramiento número 826 del segundo trimestre, importante la cantidad de 500 pesetas y con un saldo a su favor de 63,24 pesetas.

Aprobar la petición de adquisición de dos Esfigmómetros (Vázquez-Lauby), con un coste aproximado de unas 400 pesetas cada uno, y con cargo a la partida 308.

Aprobar la petición de adquisición de una capa pluvial negra por un precio de 350 pesetas, y con cargo a la partida 312.

Aprobar la petición de adquirir cuarenta mantas de lana para camas del Instituto Psiquiátrico para lo que existen dos ofertas: una de la Casa Hijo de Jesús Rivero, al precio de 104 pesetas cada una, y otra de la Casa Sobrinos de Emeterio Miguel, a 111 pesetas unidad, y con cargo a la partida 302, y que se adquieran al oferente de menor precio.

Aprobar un recibo de 50,40 pesetas remitido por la Delegación Provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular por el palco bajo número 24 del Teatro Calderón de la Barca de esta capital, con motivo de la celebración del homenaje nacional al poeta don José Zorrilla, y que se abone líquido con cargo a la partida 406 del vigente Presupuesto.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 23, letra F, importante 6.402,19 pesetas; la número 38, letra C, que asciende a 93.990,54 pesetas; la número 39, letra C, que suma 54.231,16 pesetas; y la número 40, letra C, que importa 185.181,32 pesetas, y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención.

Que conste en acta el agradecimiento por la beca de estudios en el taller de alfombras de Madrid concedida a la asilada en el Orfanato María del Carmen Carrión, por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Artesanía».

Mostrar conformidad con la propuesta del Diputado señor Santiago Juárez, relativa a que se reanuden las elaboraciones de jabón y chocolate

«Boletín Oficial» del día 12 de Diciembre de 1944.

en el Orfanato Provincial, que pase a Intervención de fondos para sus efectos y que por el señor Delegado proponente se obtenga del señor Director del Orfanato nota mensual de la fabricación de ambos productos, a fin de hacer extensible este beneficio, en la forma posible, a los otros Establecimientos benéfico-provinciales.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1944. - El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perter*. - V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

3.491

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 16 de Noviembre de 1944

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez, Alonso Perez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Negueta.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y que pase a la Comisión de Presupuestos para que lo tenga en cuenta una Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 12 de Noviembre del corriente año, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los Presupuestos para el año 1945.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 7, 8, 9, 10 y 11 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Jesús Barcenilla, de Rafael Paniagua y Eugenio de la Calle, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Segunda López y Manuel Andrade, por orden de ingreso de la Diputación de Lugo; y de Margarita Campo, por orden de la Diputación de Salamanca; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Antonio Murillo, Magdalena Juárez y Angelita Riaño; Benedicto Aparicio García, que estaba por cuenta de la Diputación de Avila, y Martín García y Gaspar Ortiz, que estaban en concepto de pensionistas de 4.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que ingrese en el Orfanato el niño Jesús Barriga, con el abono de una peseta cincuenta céntimos diarios según precedentes, hijo del funcionario viudo de esta Diputación don Ireneo Barriga Camazón.

Quedar enterada con agrado y que se traslade, de un telegrama del Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, en el que participa

que ha firmado el expediente de obras de reparación, consolidación y mejora de instalación en la Casa-Museo Cervantes de esta cápital, por 25.307,75 pesetas.

Quedar enterada con agrado y que se traslade, de un telegrama del señor Presidente de la Diputación de Valencia, en el que en nombre propio y de sus compañeros expresa el agradecimiento por las atenciones recibidas durante su estancia en Valladolid.

Denegar la petición de don Adolfo Vila, que solicita un donativo que le ayude a sufragar los gastos de edición de su obra «Mariología», por no existir consignación en Presupuesto ni ser competencia de la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del Letrado provincial señor Cano en la que participa que el día 10 de los corrientes entregó al Procurador don Félix Rutz del Barrio, la demanda de desahucio contra doña Micaela Valencia, para que deje libres las habitaciones que ocupa en el Orfanato Provincial.

Mostrar conformidad con el informe del Letrado provincial señor Cano, sobre dietas e indemnizaciones del personal facultativo de Vías y Obras provinciales en el que, después de extensos razonamientos, dictamina que la Orden interior comunicada de 17 de Abril de 1940, de la Dirección General de Caminos no es aplicable a las Diputaciones Provinciales; y en todo caso, si lo que niega, fuera aplicable, habrían de tomarse medidas para que, en perjuicio de la Diputación, no cobraren por duplicado por el mismo concepto los facultativos, y la única partida de que habría de satisfacerse sería lo percibido para caminos vecinales.

Que pase a informe del Diputado señor Santiago Juárez una instancia del Practicante-Jefe don Blas Morales, en la que solicita un aumento de sus haberes, fundado en la exigua diferencia de su sueldo al de los demás Practicantes, 6.000 y 5.500 pesetas respectivamente, y en que viene desempeñando el cargo de Practicante desde el 26 de Julio de 1923.

Aceptar la propuesta del Negociado referente a que se acuerde el abono del aumento gradual que corresponde percibir al cajista 4.º don Anselmo Gallego, a partir del 21 del pasado mes de Octubre, y a quien por error se omitió en la relación de funcionarios a quienes corresponde percibir aumento gradual en el presente año.

Eximir de justificar extremos que ya tiene justificados al mecanógrafo don Jesús Manrique, para poder acudir a la convocatoria de las oposiciones a las vacantes de Auxiliares, visto los razonamientos aducidos.

El abono total del Impuesto de Utilidades al enfermero del Instituto Psiquiátrico don Ángel Nieto, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor Delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del día primero de Octubre del año en curso, conforme al apartado a) de la disposición 3.ª transitoria del ya mencionado Reglamento;